

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 21 de diciembre de 2022, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 4 de mayo de 2022, y que suscriben el presente anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:

1. Que el contrato de prestación de servicios antes mencionado regirá hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha hasta la que la Fundación Asesora prestará servicios para el H. Senador Daniel Núñez Arancibia.
2. Los honorarios se pagarán con cargo a la Asignación Asesoría Externa correspondiente al H. Senador Daniel Núñez Arancibia.
3. La Fundación Asesora deberá informar al Senado con anterioridad si alguno de sus directores, fundadores y quienes ostenten cargos de dirección o representación de las mismas, asume la calidad de administrador electoral o de candidato a cargo de elección popular. En dicho evento, la prestación de servicios se suspenderá desde la asunción en el cargo o desde la declaración de candidatura, según sea el caso, y se extenderá hasta la fecha de la respectiva elección. Si no se cumple con este deber de información se pondrá término al contrato de prestación de servicios por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios a que se ha hecho referencia.

Nombre Fundación: Fundación Observatorio De Políticas Económicas.

RUT: [REDACTED]

Nombre Representante Legal: Felix René Ordeñez Jofré.

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Domicilio Sociedad Asesora: [REDACTED]

Raúl A. Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

Felix René Ordeñez Jofré
p.P. Fundación Observatorio De
Políticas Económicas

